



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 09 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0065802-2023

A todos los interesados

ASUNTO: Aclaratoria (modificación y complementación parcial) de la Resolución No.2751 del 12 de abril de 2023, en asuntos relativos al proceso de convocatoria.

CONSIDERANDO QUE

La secretaria de Planeación Distrital de Cartagena, adelanta actualmente la convocatoria para la conformación de la lista de agentes especiales en el Distrito de Cartagena de Indias, a través de la expedición de la Resolución No. 2751 del 12 de abril 2023.

El proceso de convocatoria permite ser modificado o complementado hasta antes de dar inicio a la etapa de inscripciones del proceso de selección de acuerdo a lo establecido en su artículo:

“ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN *Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, el proceso de selección para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores en el Distrito de Cartagena para los procesos de toma de posesión administrativa o liquidación que adelante la Dirección de Control Urbano en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de enajenadores de bienes inmuebles podrá ser modificado o complementado por la Secretaría de Planeación, debidamente justificado y oportunamente divulgado a través de la página web www.cartagena.gov.co*

PARÁGRAFO 2. *Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* **PARÁGRAFO 3.** *La corrección de los errores a los que refiere el parágrafo segundo de este artículo se podrá adelantar por medio de oficio suscrito únicamente por el Secretario de Planeación”*

En la Resolución No. 2751 del 12 de abril 2023 se estableció que los aspirantes deben registrarse para su inscripción en el link dispuesto página web de la Dirección de Control Urbano controlurbano.cartagena.gov.co/ , sin embargo los micrositios de la Dirección de Control Urbano se encuentran caídos en la actualidad desde hace varios días.

Resulta necesario realizar la modificación y complementación parcial del Artículo 6 en su primer inciso y Artículo 7 en su numeral 1, a fin de garantizar que las personas tengan acceso oportuno y puedan inscribirse efectivamente en la nueva dirección ,esta es, www.cartagena.gov.co , por esta circunstancia imprevista.

En virtud de lo anterior:

ARTICULO 6. MODIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Modifíquese inciso primero quedará así:

Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, el proceso de selección para la conformación de la lista de agentes especiales o liquidadores en el Distrito de Cartagena





para los procesos de toma de posesión administrativa o liquidación que adelante la Dirección de Control Urbano en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de enajenadores de bienes inmuebles podrá ser modificado o complementado por la Secretaría de Planeación, debidamente justificado y oportunamente divulgado a través de la página web www.cartagena.gov.co

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Modifíquese el Numeral 1 quedará así:

1. El aspirante debe registrarse en el link dispuesto en la página web de la Dirección de Control Urbano www.cartagena.gov.co para la presente convocatoria diligenciando todos los datos solicitados en el formulario de registro.

Los demás Artículos de la de la Resolución No. 2751 del 12 de abril 2023, que no hayan sido modificado por el presente, continúan vigentes.

Atentamente

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: Shirley Mercedes Stave Tapia (Asesor Externo DCU) *Shirley Stave Tapia*
Revisó: Diego Andrés Bareño Campos (Profesional Especializado Grado 222/45) *Diego Bareño Campos*
Revisó: Carlos Eduardo Martínez Marulanda. (Director Administrativo de Control Urbano) *Carlos Eduardo Martínez Marulanda*

